

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 3 de junio de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0068-0306-2024

Señor
GUILLERMO QUIJANO
Representante legal
SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0068-0306-2024</u>	Fecha: <u>16/06/2024</u> Hora: <u>10:16 am</u>
Notificador: <u>Saúl López</u>	Retirado por: <u>Roberto J. Díaz</u>

Señor Quijano:

16-7-2024

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**P.H. PRADERAS DE SIENA Y ÁREA COMERCIAL**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO-DCC-243-2024**, la Dirección de Cambio Climático, solicita:

Adaptación

El consultor debe adaptar la información al siguiente formato e incluir los puntos faltantes:

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia

El Promotor deberá mejorar la siguiente información necesaria:

- a. Debe definir la fórmula de vulnerabilidad y cómo se establecen sus parámetros.
- b. Debe plantear claramente como el cambio climático afectará al proyecto en el presente y futuro.
- c. Realizar una matriz de evaluación para la sensibilidad, la cual debe establecer en sus conclusiones cual es la sensibilidad al proyecto comparándolo con el mapa de sensibilidad del MiAMBIENTE.
- d. Definición y fuente.

Adicional, se requiere que para el cálculo de la vulnerabilidad tomen de referencia los últimos informes publicados del IPCC.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

5.5.2.1 Análisis de Exposición

El análisis de Exposición estima el grado de pérdida o daño que pueda causar la ocurrencia de un evento natural de determinada severidad.

- a. Definición de Exposición y su fuente.
- b. Hacer un análisis comparativo entre la matriz de exposición y el Mapa de exposición de MiAMBIENTE.

5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa

La capacidad adaptativa se despliega como las condiciones de los diversos sistemas en poder afrontar las perturbaciones provocadas por los fenómenos climáticos.

El análisis de este punto tiene como objetivo que el experto pueda responder a diversas preguntas o bien el público pueda responder a las diversas reacciones y tener el conocimiento de cómo puede responder a diversas condiciones o amenazas climáticas.

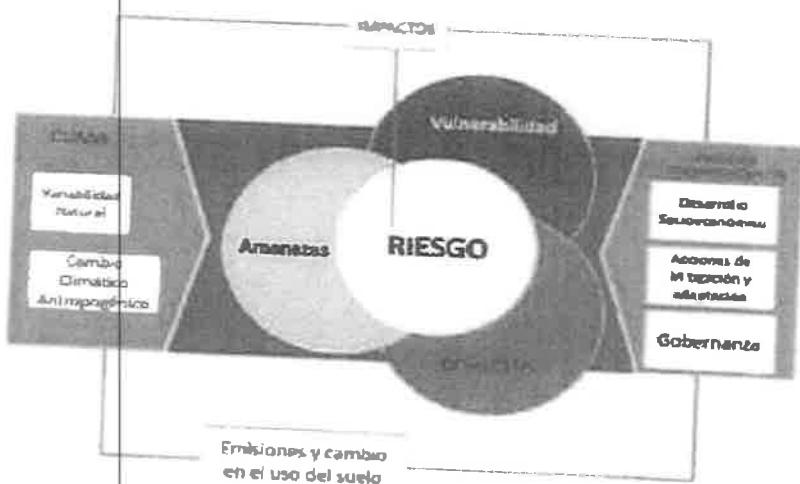
- a. Presentar las preguntas y sus respuestas para establecer la capacidad adaptativa.
- b. Desarrollar los análisis adecuados y comparativa con el mapa de capacidad adaptativa de MiAMBIENTE

Deben realizar un análisis orientado a responder las siguientes preguntas:

1. Con que herramientas cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos).
2. ¿Cuenta con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático identificados?
3. ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
4. ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
5. Distancia a carreteras
6. Distancia a centro de salud
7. Pobreza general del corregimiento en%
8. ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto?: consideraciones:
 - Humanas: capacidades técnicas
 - Físicas: infraestructuras resilientes
 - Financieras: capital, seguros
 - Naturales: tierras productivas, fuente de agua segura
 - Sociales y organizaciones: alianza con la sociedad y el estado
 - Sistema de alerta (prevención)

5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- En atención a la siguiente figura, hacer un análisis con el resultado extraído de la información de los puntos anteriores con relación a su proyecto.
- b. Realizar la matriz de clasificación de amenazas climáticas, tomando en cuenta los puntos anteriores.



ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

- Se necesita el análisis de inundación en un periodo de retomo de 100 años, para la quebrada sin nombre.
- Entregar información digital geoespacial de los resultados del Análisis Hidrológico.
 - a. Es necesario que el estudio incluya un análisis de cuáles son los peligros o amenazas que tendría el proyecto.
 - b. Desarrollar la modelación dinámica con una visualización de resultados en 2D, con el Modelo HEC-RAS 6.0, o más avanzado.

Los resultados que deberán entregar son los siguientes:

- i. Entrega de los datos, tablas, secciones, coeficientes, formulas, capas de información en formato digital.
- ii. Simulación bidimensional de crecida sin proyecto, la salida se debe entregar en formato Shapefile y/o Ráster.

- iii. Simulación bidimensional de la Crecida con Proyecto, la salida se debe entregar en formato Shapefile y/o Ráster.
- iv. Curvas de Nivel con proyecto y sin proyecto.

9.8. Plan para reducción de los efectos del cambio climático

- En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo sobre el Plan de Adaptación y Mitigación, las cuales provienen de los temas desarrollados previamente (9.8.1 y 9.8.2). Consolidar en un cronograma las medidas que serán desarrolladas por el proyecto con la escala de tiempo.

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

- Plan de adaptación al cambio climático
 - a. Línea Base: describe la situación sin proyecto; debería incluir las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previos a la implementación del Proyecto.
 - b. Descripción del Proyecto: describir cualitativa y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.
 - c. Caracterización de los Impactos:
 - Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.
 - Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.
 - d. Proponer medidas de adaptación para eliminar o reducir la amenaza y la vulnerabilidad, climática al proyecto y del proyecto a la zona (recomendable colocar un cuadro comparativo que incluyan los impactos y las posibles medidas de adaptación aplicar junto con su cronograma).
 - Revisar las medidas colocadas para que sean de adaptación y correspondan a la vulnerabilidad climática del lugar.
 - Identificar las medidas de adaptación asociadas a cada una de las amenazas climática a la que el proyecto está expuesto.
 - De ser requerido, incluir medidas de adaptación al cambio climático a partir de la corrida de inundación en un periodo de retomo de 100 años.
 - e. Plan de Monitoreo: especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.

Mitigación:

El Promotor debe considerar los siguientes comentarios:

Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (Sección 4.4, Artículo 25 del D. E. N° 1 de marzo de 2023)

- Incluir como fuente de emisiones de GEI la remoción de suelos durante la fase de construcción del proyecto.

- Presentar las fuentes de emisiones de GEI por alcance y tipo.

Se hace la aclaración que, para el reporte de las emisiones de GEI por la remoción de suelos, la unidad de medida que se utiliza para cuantificar dichas emisiones es la superficie.

Plan de mitigación al cambio climático (Sección 9.8.2, Artículo 25 del D. E. N° 1 de marzo de 2023)

- Incluir las medidas de mitigación correspondientes a las emisiones de GEI producto de la remoción de suelos durante la fase de construcción.
- El plan de mitigación debe incluir las medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI de forma específica por alcance y tipo.
- Se recomienda excluir la fuente de emisión "desechos generados" en caso tal de que el tratamiento de estos residuos no esté dentro del alcance del proyecto.

2. La Sección Ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante nota **037 DEPROCA-2024**, recibida el 17 de abril de 2024, indica:

- a. Tal como se muestra en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto requerirá del servicio de agua potable, por tal motivo se solicita presentar la certificación actualizada donde se indique que se cuenta con capacidad de abastecer al proyecto en todas las fases que lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de ingeniería y/o Dirección Nacional de Operaciones. Favor anexar gráfica de presiones y previo a la construcción realizar la Previa Básica con la Regional Panamá Este y Darién.

3. En el punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, página 16 del EsIA, indica: *"El proyecto cuenta con un área total de 155,448.19 m², y se ubica dentro de la finca 399522, propiedad de la empresa Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A."*, sin embargo, en el Registro Público de la Finca 399522, con un resto libre de 83ha+8007.50m² indica en sus gravámenes y otros derechos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 5 de 11

REVISADO

reales vigentes: **ARRENDAMIENTOS DE BIEN INMUEBLE: "A FAVOR DE PETROLEOS DELTA, S.A. PLAZO 20 AÑOS CANON DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00)** **CLÁUSULAS DEL CONTRATO: SEGUNDA: EL ARRENDATARIO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS QUE ESTE DESIGNE A SU SOLO CRITERIO, PODRA UTILIZAR EL AREA ARRENDADA PARA LA OPERACION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DESTINADO PRINCIPALMENTE A LA VENTA DE COMBUSTIBLE Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO QUE SEAN COMERCIALIZADOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA POR EL ARRENDATARIO...** ", por lo que se solicita:

- a. Presentar superficie y coordenadas del área arrendada a favor de PETROLEOS DELTA, S.A.
4. En la **Tabla 2. Desglose de Áreas del Proyecto** y **Tabla 3. Desglose de Áreas dentro del P.H. Praderas de Siena**, se presentan las áreas para los componentes del proyecto; sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DIAM-0553-2024**, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: "*Boulevard Superficie: 9,741.2 m²; PH Praderas de Siena Superficie: 12 ha+ 8,262.3 m²; EBAP Superficie: 281.6 m²; Área Comercial Superficie: 1 ha+ 6,3357.2 m²; PTAR Superficie: 1591.030871 m²; Área de Protección Superficie: 1604.3 m²; Área de Servidumbre sanitaria pluvial Superficie: 1062.7 m²...*"; sin embargo, las superficies indicadas para la servidumbre sanitaria y Boulevard, no coinciden con las verificadas por DIAM. Por lo antes indicado, se solicita:
 - a. Aclarar cuál es la superficie que ocupará el Boulevard y la servidumbre sanitaria.
 - b. En caso de que las mismas presenten alguna variación a las indicadas por DIAM, se solicita presentar la superficie y coordenadas del Boulevard y la servidumbre sanitaria.
5. En el Punto **4.3.2.1. Actividades a realizar en esta etapa**, página 68 del EslA Indica: "*Esta actividad incluye la construcción de todas las facilidades temporales necesarias para un adecuado desarrollo del proyecto. Se incluye la construcción de oficinas de campo, almacenes, vestidores, comedores, acometida eléctrica temporal, acometida de agua potable temporal, etc...*". Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas con su respectiva área de ubicación del campamento temporal para el desarrollo del proyecto.

6. En la página 58 del EsIA, punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica: “*En cuanto al movimiento de tierra en el proyecto, en general, se contempla un volumen de corte de 257,605.7 m³ y un relleno de 105,479.7 m³, teniendo un excedente de 152,126.0 m³. El sitio de disposición final será el proyecto el Proyecto Puertas de Galicia Etapa 3*”. No obstante, no se aporta documentación que evidencie que el Proyecto Puertas de Galicia cuenta con la capacidad para recibir los mismos, por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar anuencia por parte del promotor del proyecto Puertas de Galicia Etapa 3, en la cual se establezca que reciben el material producto del movimiento de tierra.
7. En la página 119 del EsIA, punto **5.6 HIDROLOGÍA**, se indica. “*Esta quebrada no se pretende alterar de su estado natural. El proyecto contempla un área de protección a un costado quebrada, en todo el recorrido que esta colinda con el proyecto*”. Sin embargo, en la página 362 de EsIA, **Estudio Hidrológico e Hidráulico**, en la sección de **Conclusiones y recomendaciones**, se indica: “*Es recomendable mantener un programa de limpieza del cauce en los meses de verano para evitar la obstrucción del flujo y evitar algún riesgo de inundación*”. En este sentido, no queda claro si se realizarán las acciones descritas en el estudio hidrológico e hidráulico. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Aclarar si la recomendación descrita para la quebrada sin nombre se implementará y forma parte del alcance del EsIA. En caso de ser afirmativa su respuesta, se requiere:
 - i. Presentar plano con las dimensiones y coordenadas que determinan la sección donde se implementará la limpieza del cauce.
 - ii. Describir la metodología que se utilizará para realizar la limpieza de cauce, tomando en consideración que se propone la protección del bosque de galería de la Quebrada sin nombre.
 - iii. Indicar los posibles impactos y las medidas de mitigación a implementar durante los trabajos de limpieza de cauce.
8. En la página 78 del EsIA, punto **4.3.3.3 Servicios básicos**, se indica: “*Aguas Servidas*: *Para la recolección de aguas servidas no se cuenta con un sistema de alcantarillado público, y por lo tanto se instalará una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual estará diseñada para cumplir con los requisitos de reducción de carga. La PTAR del proyecto verterá sus aguas a la quebrada sin nombre, contigua en el extremo oeste del proyecto...*”; por lo cual a fin de determinar si la PTAR cuenta con la capacidad para tratar las aguas en la etapa de operación del proyecto, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

- a. Presentar memoria técnica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
 - b. Aportar Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la etapa de operación del proyecto, en caso de que se presenten fallas.
9. En la página 235 del EsIA, **Medidas para la Protección de la Flora y Fauna**, se indica: “*En común acuerdo con el Ministerio de Ambiente, el Municipio correspondiente y las autoridades locales, se elegirán los sitios adecuados para la disposición final de la biomasa vegetal talada durante el desmonte y limpieza*”. En este sentido, se solicita:
- a. Indicar cuáles son los sitios donde se realizará la disposición final de la biomasa vegetal.
 - b. Aclarar si los sitios a utilizar para la disposición final de la biomasa vegetal forman parte del alcance del presente EsIA.
En caso de indicar que los mismos forman parte del alcance del presente EsIA, se requiere:
 - c. Presentar levantamiento de línea base (física, biológica y arqueológica), impactos y medidas de mitigación a implementar en dicha zona.
 - d. Aportar Registro Público de propiedad del área donde se realizará la disposición de la biomasa vegetal.
 - e. En caso de que el dueño sea persona natural, deberá presentar autorización firmada por el dueño y copia de la cédula (ambos documentos debidamente notariados).
 - f. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá aportar registro público de sociedad, autorización firmada por el representante legal de la sociedad y copia de la cédula (ambos documentos debidamente notariados).
10. En la página 198 del EsIA, **Tabla 35. Situación Ambiental Previa (Línea Base)**, se indica: “*Flora y Fauna, Las especies de flora observadas en el área del proyecto son: espavé Anacardium excelsum, cortezo Apeiba tibourbou, cedro Cedrela odorata, guarumo Ceropia peltata, Ficus Ficus sp., Guacimo colorado Luehea seemanii, guarumo pavo Schefflera morototoni, roble Tabebuia rosea, majaguillo Trichospermum galeottii, malaqueta Xylopia aromatica, cortezo Apeiba tibourbou, guácimo verde Guazuma ulmifolia. Algunos arbustos y hierbas Ipomoea, vides de hierba género Cissus, cinco negritos Lantana, huevo de gato Thevetia ahouai. No se reportan especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción*”. No obstante, algunas de las especies antes mencionadas mantienen algún grado de conservación de acuerdo a la Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Revisar e indicar las especies que se encuentran amenazadas en el área del proyecto.

11. En la página 119 del EsIA punto **5.6 Hidrología**, se indica: “*En base al levantamiento en sitio, el proyecto colinda en su parte oeste con una quebrada sin nombre. Esta Quebrada Sin Nombre es Afluente el Rio Cabuya, esta tiene un recorrido de norte en dirección hacia el sur en dirección hacia al Parque Logístico Panamá. Esta quebrada no se pretende alterar de su estado natural. El proyecto contempla un área de protección a un costado quebrada, en todo el recorrido que esta colinda con el proyecto.*” Sin embargo, mediante **Informe Técnico N° 033-2024** de la **Dirección de Seguridad Hídrica, Conclusiones** indica lo siguiente:

- “*De acuerdo al mapa topográfico a escala 1:3,000 generado por el geógrafo de la DRH se pudo conocer que se evidencian (3) tres Quebradas Sin Nombre dentro del sitio del área de influencia del proyecto y otra quebrada denominada Quebrada Sin Nombre que es Afluente del río Cabuya...*
- *La Quebrada sin Nombre que es Afluente del río Cabuya, esta última colinda con el proyecto y coincide con lo descrito en el EsIA, y visto en campo, de acuerdo a la inspección realizada el día 25 de abril de 2024 y de acuerdo al resultado de la inspección y los datos verificados en campo donde se identificara las tres (3) nuevas Quebradas sin Nombres, las mismas no están contempladas dentro del EsIA categoría II, titulado "P.H. PRADERAS DE SIENA Y AREA COMERCIAL".*
- *Luego del análisis hidrológico se determinó que el área donde se localizan estas tres (3) quebradas es un área de nacimiento de estas fuentes hídricas, por lo cual requiere un radio de protección de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994".*

Aunado a lo anterior mediante Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas donde indica en su capítulo I, artículo 5 donde establece que: “*es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando estos fueran intermitentes, estacionarios o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo a lo previsto a este Decreto*”. por lo que se solicita:

- a. Ampliar la información presentada en el punto 5.6 Hidrología en cuanto a las quebradas que nacen dentro del polígono y afloramiento de agua y en el 5.6.1. calidad de agua, con relación a las quebradas sin nombres.
- b. Presentar medidas preventivas en el plan de prevención de riesgos y contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando que se encuentran las fuentes hídricas dentro del polígono.
- c. Presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, donde se excluya el área de servidumbres de las fuentes hídricas y sus nacimientos.

- d. Presentar las coordenadas del alineamiento de las quebradas sin nombre identificadas dentro del proyecto; así como también las coordenadas correspondientes al área de conservación que se les dará a los cuerpos hídricos y sus nacimientos, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- e. Realizar análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- f. Presentar plano general de lotificación y topografía del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas resultado de la inspección con su respectivo ancho (incluir el nacimiento de las quebradas sin nombre) y su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas donde indica en su capítulo I, artículo 5.
- g. Presentar el plano del anteproyecto con la nueva distribución de los lotes integrando los cuerpos hídricos con su correspondiente servidumbre y el radio de protección de los nacimientos de las quebradas identificados dentro del polígono, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas su capítulo I, artículo 5.
- h. Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentías) a los futuros residentes, durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación).
- i. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de las quebradas sin nombre identificadas dentro del polígono, en original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *“los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

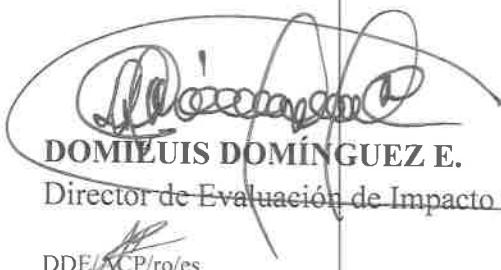
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

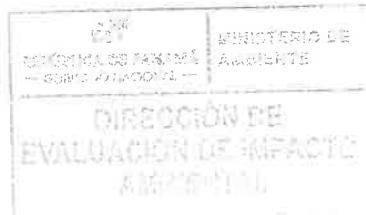
www.miambiente.gob.pa
Página 10 de 11

REVISADO

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/ro/es
ws





REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>Sayurus</i>
Fecha:	<i>16/09/2024</i>
Hora:	<i>11:02 am</i>

NOTIFICACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE PANAMÁ;
E.S.D.

Por medio del presente documento yo, **GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-232-385, actuando como Representante Legal de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.(SUCASA)**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio N°22067 (S) con oficinas en el Edificio SUCASA, ubicado en calle 50, Bella Vista, concurro ante su digno despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la **RESOLUCIÓN N° Not. DEJA-DYELA-AC-0168 0306-2024** de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 2 "PH Praderas de Siena y Área Comercial "

Autorizamos al Señor **Roberto Delis**, varón panameño, con cédula de identidad personal número 8-836-353, para que retire copia de dicha Resolución.

Panamá, a la fecha de su presentación

Atentamente,


GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURÁN
CED. 8-232-385



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dando la certeza de la(s) identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 Q.D.), en virtud de identificación que se me presenta.

16 JUN 2024

Lcdo. Souhall M. Halwany C.,
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
Primer Suplente

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Ayuris
Fecha:	16/07/2024
Hora:	11:02 am